



Amancay Varela Zarza de Zayas

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 376

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION

Escritura de: _____

Otorgado a: INCAN S.A. _____

A Favor de: MARCOS INSFREN GONZALEZ _____

Año: 2013

14 de Mayo 841 e/ Piribebuy y Humaitá

Telefax: 446 731

E-mail: amancay@tigo.com.py

Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que el presente documento es una fotocopia del Original que tengo a la vista.

Amancay L. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay



Coloquio de Escribanos del Paraguay



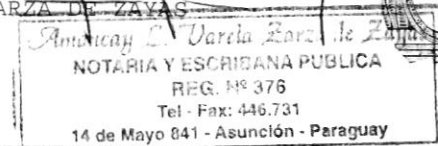
SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel fotocopia del Original que tengo.



SERIE BS

ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

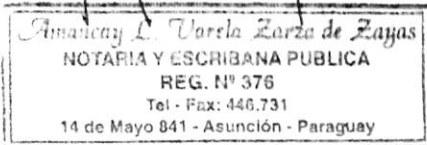


Nº 7117532

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGA LA FIRMA "INCAN" SOCIEDAD ANÓNIMA (INCAN S.A.) A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS INSFRAN GONZALEZ.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS (52).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece, ante mí: AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS, Escribana Pública, Titular del Registro N° 376, comparecen: Los señores MARCOS INSFRAN GONZALEZ, quién acredita su identidad con Cédula de Identidad Paraguaya N° 1.358.832, de estado civil casado y separado de bienes, y la señora NELIDA CONSUELO CANAN DE INSFRAN, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 1.054.057, de estado civil casada y separada de bienes, paraguayos, domiciliados ambos en la casa N° 65 de la calle Bertoni entre 14 de mayo y Cerro Corá de la ciudad de Luque.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal y se identifican con sus documentos respectivos, doy fe.- LOS SEÑORES MARCOS INSFRAN GONZALEZ Y NELIDA CONSUELO CANAN DE INSFRAN, asisten a este acto en nombre y representación de la firma INCAN SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente, según así consta en el Artículo Trigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.- La firma INCAN SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80079697-7, fue constituida por Escritura Pública N° 21 de fecha 3 de mayo del corriente año, extendida ante mí y en éste registro a mi cargo, en la cual constan su denominación, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas

CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel fotocopia del Original que tengo
a la vista.



1. Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el N° 859, folio 9241, y en
2. el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N°
3. 887, Serie B, folio 11.995, en fecha 27 de mayo del 2013.- La
4. autorización para éste otorgamiento consta en el Acta de Directorio N°
5. 1, de fecha 22 de julio del corriente que transcribo a continuación:
6. Acta del Directorio N° 1/2013. En la ciudad de Luque, a los veinte y
7. dos días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las quince
8. horas, se reúnen en el local, sito en Bertoni N° 65 - Luque, el
9. Directorio de la firma INCAN S.A. constituido por: Presidente: Econ.
10. Marcos Insfran Gonzalez. Vice Presidente: Dra. Nelida Canan. Sindico:
11. Sr. Edgar Rodríguez. A fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1)
12. Poder general y amplio a favor del Sr. Marcos Insfran González. Se
13. pasa a desarrollar el Orden del día y para ello toma la palabra la
14. Dra. Nélida Canan, y propone que el Directorio de la Empresa otorgue
15. un Poder especial y amplio al Econ. Marcos Insfran González, a fin de
16. que éste, en representación legal de la sociedad, pueda efectuar todas
17. las operaciones comerciales, financieras y económicas de la empresa.
18. Se encomienda a la Escribana Amancay Varela, a efectuar este poder e
19. inscribir respectivamente en los registros públicos. Esta moción es
20. aprobada por unanimidad. No existiendo otro punto a tratar, se levanta
21. la sesión siendo las diez y siete horas. MARCOS INSFRAN GONZALEZ.
22. Presidente. NELIDA CANAN. Vicepresidente. EDGAR RODRIGUEZ. Sindico.- Y
23. LOS SEÑORES MARCOS INSFRAN GONZALEZ Y NELIDA CONSUELO CANAN DE
24. INSFRAN, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FIRMA INCAN SOCIEDAD
25. ANONIMA, PERSONALMENTE ME EXPONEN: Que confieren PODER ESPECIAL DE



College de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

CERTIFICADO: Que el presente documento
es fotocopia del Original que tengo
a la vista

SERIE BR



Nº 7056324

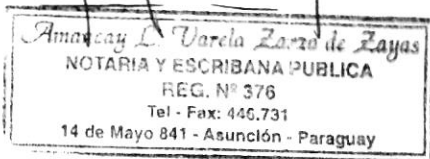
ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ADMINISTRACIÓN a favor del MARCOS INSFRAN GONZALEZ, quién acredita su identidad con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.358.832, para que actuando en nombre y representación de la firma INCAN SOCIEDAD ANONIMA pueda llevar a cabo las siguientes gestiones: 1-) **BANCARIAS:** quedando plenamente facultado a representar y realizar gestiones ante cualquier banco de plaza nacional y/o extranjera y en especial ante los siguientes bancos: Banco Amambay, ABN AMRO Bank, Itaú S.A., Banco Continental, BBVA, Banco Nacional de Fomento, Banco Regional, Sudameris Bank, Visión Banco S.A., Banco Integración, HSBC y/o cualquier otro banco de plaza, de manera a realizar ante tales entidades operaciones como: a) Abrir y cerrar cuentas corrientes, en forma individual o conjunta con otros titulares. b) Abrir y cerrar cuentas de ahorro, en forma individual o conjunta con otros titulares. c) Abrir CDA y preñarlos o dejarlos en garantía, así como también depósitos de dinero a Plazo Fijo. d) Administrar todas aquellas cuentas abiertas en el pasado y en el futuro a nombre de la Sociedad, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques, solicitar y retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia. e) Ordenar, instruir el débito total o parcial de los fondos existentes en las cuentas de la empresa en el banco, incluyendo pero no limitadas a las siguientes operaciones: Transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no éstas abiertas a nombre de la empresa, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera; Solicitar la emisión

CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel fotocopia del Original que tengo
a la vista.



1. de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera;
2. Operaciones de cambio de monedas, compra-venta de divisas;
3. Transferencias al exterior; Transferencias a otros bancos de plaza
4. local; Transferencias desde cuentas que posea la empresa en la Casa
5. Central, sucursales y/o filiales del ABN AMRO Bank, o cualquier otra
6. institución bancaria local o extranjera, a otras cuentas, propias o
7. de terceros, en plaza local u otras plazas. f) Alquilar cajas de
8. seguridad, abrirlas, tener acceso a las mismas y poner término a su
9. arrendamiento. Nominar o designar a las personas que podrán tener
10. acceso a las cajas de seguridad. g) Contratar toda clase de préstamos
11. y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera,
12. con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y
13. particulares, tanto locales como del exterior. h) Solicitar apertura
14. de créditos documentarios, cartas de crédito o de cualquier otra
15. forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos,
16. pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o
17. mercantil que fuere pertinente. i) Firmar formularios de negociación o
18. cobro de documentos en Moneda Extranjera, letras de cambio, cheques,
19. facturas comerciales, pólizas de seguro, certificado de origen, lista
20. y conocimiento de embarque. j) Aceptar discrepancias y modificaciones
21. de cartas de crédito de importación y exportación. k) Girar, firmar,
22. aceptar, endosar, ceder, transferir, negociar, descontar, protestar,
23. cheques, letras de cambio, pagarés, giros, certificados de depósito de
24. ahorro, certificados de depósito de mercaderías y warrants, y toda
25. clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera.



Colégio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

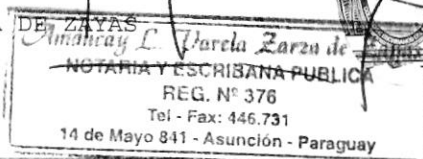
CERTIFICO: Que el presente documento es fiel fotocopia del Original que se encuentra en la oficina.



SERIE BR

Nº 7056325

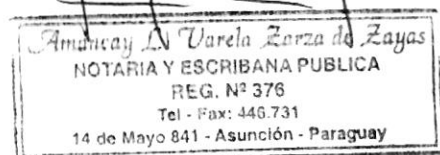
ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376



1) Constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir. m) Solicitar la emisión de avales, fianzas o garantías bancarias a favor de la empresa o de terceros. n) Conferir poderes generales o especiales. o) Sustituir el presente poder, en todo o en parte. p) Solicitar la obtención de Tarjetas de Crédito o Débito, con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma. q) Firmar contratos relacionados a la contratación de servicios bancarios, cualquiera sea su naturaleza u objeto, a título ejemplificativo se citan los de transporte, de pago de salarios, de cobro de facturas y otros. r) Firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones via electrónica, mediante instrucciones de débito en las cuentas de la empresa en el banco, incluyendo, pero no limitadas a, las siguientes operaciones: Transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no éstas abiertas a nombre de la empresa, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera; Solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, Operaciones de cambio de monedas, compra-venta de divisas, Transferencias al exterior, Transferencias a otros bancos de plaza local; Transferencias desde cuentas que posea el cliente en Casa Central, sucursales y/o filiales de cualquier institución bancaria local o del extranjero, a otras cuentas, propias o de terceros, en otras plazas, Transmisión de datos a cualquier Banco nacional o extranjero, y recepción de datos desde éstos, via correo electrónico Se establecerán los procedimientos operativos de acuerdo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel fotocopia del Original que tengo
a la vista.



1. al servicio que el Banco prestará, por medios de Anexos, los cuales
2. formarán parte integrante del contrato de Banca Electrónica,
3. utilización de sistemas de pagos y de banca electrónica; autorizar el
4. acceso a los mismos; establecer conexión con el sistema y descargar
5. datos; dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas
6. mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas,
7. incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la
8. moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e
9. información sobre transacciones; transferir datos a través de límites
10. internacionales; utilizar y autorizar el uso de tablas de
11. autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines; y
12. realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de
13. pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del
14. Convenio respectivo. s) Operar y utilizar, así como autorizar el uso,
15. del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes, a y
16. desde el Banco, relativo a la emisión de ordenes de pago para la
17. transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas;
18. realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para
19. generar ordenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un
20. beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de
21. la Sociedad; cargar y descargar datos; solicitar por intermedio del
22. sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y
23. otros datos financieros; acceder al sistema para solicitar y
24. transmitir instrucciones al Banco en forma electrónica, para que estos
25. efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y



Collegio de Escribanos del Paraguay



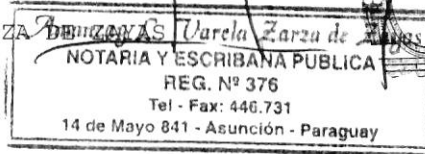
SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel fotocopia del Original que tengo a la vista.



SERIE BR

ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

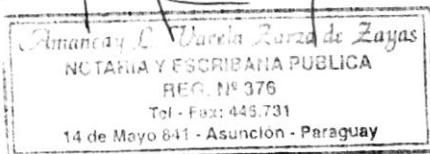


Nº 7056326

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

mantenidas con la entidad bancaria o financiera; utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password, y pines; realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros; y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del Convenio respectivo. t) Firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: Solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de carta de crédito. Emitir carta gestión de préstamo back to back. Ordenar pagos de cobranzas de importación. Solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias. Transferir cartas de crédito de exportación a otros bancos así como instruir sobre destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación. Autorizar débitos en las cuentas de la empresa con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior. 2-) ADMINISTRACION: Gestionar ante la administración pública o autoridades nacionales, departamentales, municipales, centralizadas o autárquicas o sus dependencias, y reparticiones en general, Ministerios, Aduanas, Dirección de Rentas, Impuestos y recaudaciones fiscales, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos

CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel fotocopia del Original que tengo
a la vista.



1. fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. En virtud de
2. esto el apoderado podrá, asimismo, Administrar en forma integral los
3. bienes inmuebles con facultad para que en los mismos pueda realizar
4. mejoras, refacciones o reparaciones, que fueren necesarias para su
5. conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y
6. lo que originen las refacciones de los inmuebles, pagar tasas e
7. impuestos de toda índole, cobrar cuentas de toda índole, alquileres o
8. arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen, hacer y
9. aceptar cesiones de derecho, créditos, valores, daciones en pago y
10. otras garantías, obligaciones y derechos, aceptar, impugnar o
11. verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan
12. obligaciones anteriores o posteriores a éste mandato, amortizaciones,
13. subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deuda, renunciar o
14. aceptar renunciaciones de derechos, contratar locaciones de servicios como
15. locadores o locatarios, y seguros en general, pagar y cobrar las
16. primas, celebrar toda clase de contratos, relacionados con la
17. administración, bajo cualquier forma y condición, adquirir o enajenar
18. medianerías de muros o cercos, transigir o rescindir transacciones,
19. prestar o exigir fianzas o cauciones, dar recibos y cartas de pago; 3-

20.) **LOCACION:** Dar en arrendamiento o sub-arriendo o aparcería el bien de
21. referencia, aún por mayor plazo que el legal, con o sin contrato,
22. ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la
23. locación o sub-locación o aparcería con facultad para otorgar,
24. aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos
25. respectivos, ceder o aceptar cesiones de locaciones, cobrar, percibir,



Colégio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL
CERTIFICADO: Que el presente documento
es fiel fotocopia del Original que tengo
a la vista.

SERIE BR



Nº 7056327

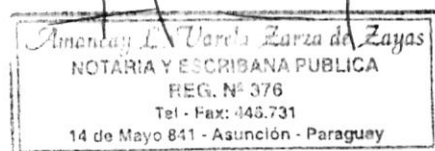
ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZARZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sub-locatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; 4-) **GRAVAMENES:** Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos y prorrogarlos total o parcialmente, como así también cancelar los derechos reales constituidos por el otorgante antes de la otorgación de éste poder; 5-) **INTERVENCION EN JUICIOS:** En defensa de los intereses del otorgante podrá intervenir en toda clase de juicio que deban sustanciarse tanto en los tribunales de la capital como del interior de la República del Paraguay, cualquiera sea el fuero y la jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados especiales o generales todas las acciones y derechos que le asistan como actor o demandado, o en cualquier otro carácter para lo cual podrá presentar toda clase de escritos, escrituras, títulos, partidas y toda clase de documentos y ofrecer las pruebas que crea menester, nombra u otorgar poderes especiales al efecto; 6-) **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, póliza de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero o valores de cualquier origen, anterior o posterior a éste mandato; 7-) **OTORGAMIENTO DE PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS:** Conferir poderes especiales o generales y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes si los hubiere, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios,

CCP-11-011: Que el presente documento
es fotocopia del Original que tengo
a la vista.



1. avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar,
2. ratificar confirmar, conformar, aclarar, revocar o extinguir y
3. cancelar actos jurídicos y derechos reales o contratos que el
4. otorgante haya celebrado con anterioridad al mandato, todo en la forma
5. y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar
6. instrumentos públicos o privados que exijan este requisito o solicitar
7. el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y
8. de ganado que se hallen sujetas a éste requisito y contratar sus
9. renovaciones y transferencias; 8-) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar
10. y firmar las escrituras públicas e instrumentos de carácter público y
11. de naturaleza privada que fuese menester para ejecutar los actos
12. enumerados, con los requisitos propios de cada escritura y de cada
13. acto y contrato, y así mismo, estipular las cláusulas y condiciones
14. especiales que fuesen del caso o se pactasen con arreglo a derecho e
15. igualmente constituir domicilios especiales; 9-) INTERVENCION PERSONAL
16. DEL MANDANTE Y REVOCACION DEL MANDATO: Este mandato, que la firma
17. mandataria podrá substituir en todo o en parte, no se tendrá por
18. revocado, limitado ni suspendido en tanto no manifieste la otorgante
19. expresamente su voluntad en tal sentido ni tampoco la intervención
20. personal de la firma poderdante en algún o algunos de sus negocios o
21. de los actos precitados hará caducar el mandato y en fin queda
22. facultado a realizar cuantos mas actos, gestiones y trámites fueren
23. necesarios para el acabado cumplimiento de éste mandato y que tiendan
24. a una mejor defensa y protección de los derechos de la otorgante en
25. donde el mandatario podrá hacer las veces de la otorgante,



Colégio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BR



Nº 7056328

ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

formalizando todos los actos y contratos conforme a las leyes, todo con la obligación expresa de rendir cuenta documentada de lo actuado y en fin realizar cuantos más actos y gestiones fueran menester para el mejor desempeño del presente mandato.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, mediante la lectura de la misma por la Autorizante, en prueba de conformidad y aceptación, la firman en el lugar y fecha de su otorgamiento, así como que recibí personalmente sus declaraciones de voluntad, doy fe.- FIRMADO: MARCOS INSFRAN GONZALEZ. NELIDA CONSUELO CANAN DE INSFRAN. Ante mí: AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS. Está mi sello. DOY FE.-

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel fotocopia del Original que tengo a la vista.

Amancay B. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel fotocopia del Original que tengo
a la vista.

[Signature]
Amundaray L. Varela Larza de Layas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 541 - Asunción - Paraguay

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	

MP. Aurelio
Cano
Fornier

CON



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AR



Nº 4519098

ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

...///...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 52.-
folio 185 y sgts.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-
Sección "A" del Registro Notarial Nº 376.-
con asiento en ESTA CAPITAL.-
y autorizada por AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para EL APODERADO.-
a los (10) DIEZ.- días del mes
de SETIEMBRE.- del año. 2013.-

CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel fotocopia del Original que tengo
a la vista.

Amancay E. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 376
Tel - Fax: 448.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay



DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCION PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCION... 12 MES... Setiembre AÑO... 2013
ENTRADA Nº 4859073 HORA 11:18

SECCION UNO DIVISION DOS SERIE **D**

NUMERO... 937 FOLIO... 4029 YSGTES... —

Antonia Santacruz
Registradora

Amancay E. Varela Zarza de Zayas
Cancero de O. Asesor
D.G.R.P.



Entidad N° 4859073 Hora: 11:18:25

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

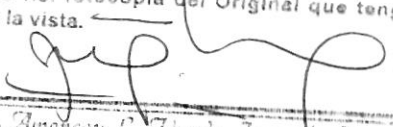
Inscripto en el Registro de Poderes
Bajo N° 431 Serie C Folio 4115
Fecha 12-09-13

Enmendado Poderes Vele -


Ada Loveralde Mújica
Registradora
M 15-10-13



CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel fotocopia del Original que tengo
a la vista.


Amancay L. Varela Zúñiga
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 376
Tel - Fax: 446.731
14 de Mayo 841 - Asunción - Paraguay